

Ministerio de Política Territorial y Función Pública
D. Francisco Hernández Spínola
Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública

CC: D. Javier Rueda Vázquez
Secretario general de Función Pública

Madrid, 18 de marzo de 2020

Desde la Federación de Servicios a la Ciudadanía con motivo de la publicado del RDL 7/2020 y RD 463/2020 (por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), así como las Resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la administración general del estado con motivo del COVID-19, venimos haciendo un seguimiento exhaustivo de todas las medidas, así como las que se están llevado a cabo en el resto de administraciones, habiendo detectado disparidad de criterios entre unas administraciones y otras, e incluso entres los distintos departamentos.

Como sabe, en cumplimiento con dichas normativas, tanto para garantizar la prestación de los servicios públicos, como la prevención y protección de las empleadas y empleados, se han determinado una serie de medidas, teniendo en cuenta las funciones que se prestan y según sean considerados estos servicios, generales o servicios esenciales o con carácter prioritario.

Así, en muchos casos, por regla general:

1. Con carácter general se establece la modalidad de NO presencial, dejando a los centros directivos el modo de la prestación (teletrabajo, disponible, etc.), salvo aquellos puestos que se determinen, garantizando las medidas preventivas para ello.
2. Con carácter específico se determinan (con más o menos detalle) los servicios públicos esenciales o prioritarios, donde SI deben tener garantizados una prestación efectiva. En estos casos la presencia puede ir desde el 100% de las plantillas, a establecer turnos en la plantilla, o incluso refuerzo con nuevas contrataciones. Respecto a los servicios con atención al público la medida más generalizada está siendo la atención telefónica o telemática, salvo fuerza mayor.

En base a ello, creemos conveniente que estas medidas, que compartimos, sean lo más homogéneas posibles en las distintas administraciones y departamento. Es por ello que desde el sindicato instamos al Gobierno a que lleve a cabo las instrucciones que considere oportunas para que se proceda, en la medida de lo posible, a la homogeneización de todas estas medidas, en el conjunto de las administraciones públicas, para evitar discriminación entre empleadas y empleados públicos, a la vez de garantizarles la máxima protección en aquellos casos que la presencia sea imprescindible.



Igualmente y respecto a los servicios esenciales, servicios sociales u otros considerados de carácter prioritarios, al igual que se ha hecho en el caso de los centros educativos, se debe asegurar el cierre de aquellos no considerados prioritarios y en los centros que deben permanecer abiertos, especialmente los centros asistenciales, se tomen las medidas necesarias que garanticen la protección de las empleadas y empleados público con los correspondientes EPI's , así como para las personas usuarias de los mismos.

Un saludo,




José Francisco Fernández Rodríguez
Secretario general de la Federación de Servicios a la Ciudadanía

